

Esta lealtad y esta cordialidad de trato han trascendido á nuestras relaciones económicas y sociales y se han traducido por un incremento considerable de nuestras transacciones comerciales, por una cuantiosa inversión de capitales americanos empleados hoy en la minería, la industria, el comercio y la agricultura, por un movimiento acentuado de inmigración y por frecuentes arribos de excursionistas deseosos de conocer el país y de disfrutar de sus magnificencias naturales.

No debo dejar pasar inadvertido, como no lo hice ante las Cámaras, en su oportunidad, un incidente de alta política internacional. En los momentos en que se debatían entre el Imperio Británico y la República de Venezuela antiguas cuestiones de límites, el Presidente de los Estados Unidos de América envió un mensaje al Congreso de su país invocando como aplicable al caso, la doctrina Monroe. Como esta doctrina reprueba las tentativas de usurpación europea en el Nuevo Mundo, así como toda tendencia monárquica contra las instituciones republicanas de este continente, el mensaje del Presidente Cleveland despertó viva emoción y gran entusiasmo en todas las naciones de América. México recibió entonces invitaciones de carácter internacional, para expresar desde luego su sentir en tan grave asunto; pero el Ejecutivo creyó que no debía dar desde luego su opinión, que parecería envolver no sólo su concepto respecto á los principios abstractos profesados por el Presidente Monroe, sino también un juicio sobre su aplicabilidad á un caso concreto. Falto de datos que el Gobierno Norteamericano poseía tal vez, informado como lo estaba por el Gobierno Venezolano, el de México no podía presumir que las pretensiones de Inglaterra constituyesen una usurpación. Tampoco podíamos aceptar que toda cuestión de límites fuera, por su naturaleza y en todo caso, justiciable de la sabia doctrina

invocada, ni que la renuencia parcial de Inglaterra á someter su litigio á arbitramento, pudiera ser favorable á la hipótesis de un atentado contra Venezuela, toda vez que México había declarado en más de una ocasión, que no admite el arbitraje en materia territorial, cuando á su juicio va en ello interesado el honor nacional. El Gobierno es abstuvo, pues, de hacer manifestación alguna á este respecto temeroso de perjudicar los intereses ó de herir sentimientos delicados de tres naciones amigas, limitándose en lo personal á manifestar que era partidario de la Doctrina Monroe, bien entendida; pero que ignoraba si sería aplicable al caso concreto que se debatía.

Pasada la crisis y entabladas negociaciones pacíficas en Washington, entre Venezuela y su poderosa adversaria, creí oportuno dar á conocer la opinión del Gobierno respecto á los principios de Monroe, y en mi discurso de 1º de Abril de 96, manifesté al Parlamento Nacional, que un pueblo como el mexicano, que ha luchado heroicamente por sacudir el yugo de una invasión extranjera y de un imperio exótico y que ha derramado lo más generoso de su sangre, por establecer y conservar su autonomía y la forma democrática y republicana de su gobierno, no puede menos de mostrarse partidario de una doctrina que condena, como atentatoria, cualquiera invasión de la Europa monárquica en contra de las Repúblicas de América. Pero á la vez creí deber declarar que el Gobierno no cree bastante, para el objeto deseado, el que sólo sobre los Estados Unidos, no obstante lo inmenso de sus recursos, recaiga la obligación de auxiliar á las demás Repúblicas del Continente en el supuesto de ataques de Europa, y que el Gobierno juzga que cada una de ellas, por medio de una declaración expresa, debería proclamar que todo ataque de cualquiera potencia extraña, encaminado á menoscabar el territorio ó la independencia ó á cambiar las instituciones

de las demás, será considerado por la Nación declarante, como ofensa propia si la que sufre el ataque reclama el auxilio oportunamente. Esta manifestación ha sido favorablemente acogida por casi toda la opinión en este continente y en general se juzga, como entonces el Gobierno, que en esas condiciones la doctrina Monroe vendría á ser doctrina americana en el sentido más comprehensivo y bien que concebida y formulada primero en los Estados Unidos, pertenecería al derecho internacional de toda América.

En nuestras relaciones con Guatemala se han presentado incidentes que, por fortuna, han recibido solución favorable y no han alterado nuestras relaciones de amistad con aquella República. Cuando el General Barrios, Presidente de Guatemala quiso fusionar por la fuerza en una sola, las cinco Repúblicas de Centro América declarándose Jefe Superior de ellas, México, que ha tomado como base de sus relaciones exteriores, el respeto á la soberanía de las Naciones, principio de derecho público moderno, y que se ha visto obligado ya á rechazar agresiones injustas á costa de numerosos sacrificios, no podía prestar su aquiescencia á ataque tan injustificable contra el derecho de las Naciones, así es que desaprobó franca y terminantemente la conducta del General Barrios y asumió la actitud que le inspiraba su deber y que las circunstancias demandaban, preparándose para todo evento. La muerte del General Barrios, dió fin á esta dificultad. El mismo respeto á la soberanía popular, dictó al Gobierno su política de abstención, cuando en 1887 el General Barillas, Presidente de la misma Nación, dió un golpe de Estado, suspendiendo en Guatemala el orden constitucional. El Gobierno de México creyó entonces que, no siendo de su incumbencia juzgar una cuestión que afectaba tan sólo los intereses del país vecino, debía de esperar, como lo hizo, á que el pueblo guatemalteco sancionase ó reprobase la actitud asumida por su Presidente.

Terminada la revolución que trastornó en Guatemala el orden público, México entabló con el nuevo Gobierno relaciones de cordial amistad y procuró resolver las cuestiones pendientes con aquella República. Una de las principales y más urgente era la de las reclamaciones que ciudadanos mexicanos hacían á Guatemala y que ciudadanos guatemaltecos formulaban contra nosotros. Para su arreglo se firmó en México una Convención que quedó promulgada en 3 de Febrero de 1890 por la que se constituía una Comisión mixta encargada de dictaminar sobre los casos presentados. Prorrogado el plazo señalado para su funcionamiento, terminó definitivamente sus tareas en 9 de Mayo de 1893, con resultado satisfactorio. El monto de las reclamaciones de mexicanos, descontado un cinco por ciento, por razón de gastos, fué estimado en treinta y siete mil cincuenta pesos, cuyo pago quedó á cargo del Gobierno Mexicano quien lo efectuó en su oportunidad. Como las reclamaciones de nacionales guatemaltecos contra México fueron estimadas por la Comisión en una suma mayor, el Gobierno entregó al Representante de Guatemala en esta República el saldo de ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos que resultó á favor de su parte. Este asunto ha quedado pues resuelto, sin ulterior recurso. No debe llamar la atención que el monto de las reclamaciones contra Guatemala aparezca inferior á los de Guatemala contra México; esto depende de que Guatemala celebró arreglos particulares con varios reclamantes mexicanos quienes tuvieron que retirar sus reclamaciones contra aquella República después de haberlas presentado. Teniéndolas en cuenta, como es debido, resulta superior el monto de nuestras reclamaciones, al de las de Guatemala contra nosotros.

En la cuestión de límites se han presentado peripecias de interés y aún de gravedad, que por fortuna, el buen sen-

tido del Gobierno guatemalteco y la buena fe del nuestro, han permitido llevar á feliz y satisfactoria solución. La Comisión mixta de límites que funcionaba en virtud de pactos anteriores, encontró dificultades en la interpretación del art. 3º del Tratado de 27 de Septiembre de 1882 y habiendo expirado el plazo señalado á sus trabajos por no haber aprobado la Cámara Guatemalteca una prórroga iniciada por nosotros, suspendió sus operaciones. Entre tanto y fundándose en el inadmisibile supuesto de que era indiscutible la nacionalidad guatemalteca del territorio que se extiende al Oeste de los Ríos Xicoy y Usumacinta, mientras la línea divisoria no estuviera enteramente trazada, el Gobierno de Guatemala, se adelantó á ejercer actos de soberanía en aquella región, destruyó establecimientos autorizados por funcionarios mexicanos, situados en territorio del Estado de Chiapas y comprendidos más acá de los límites fijados por el tratado. Tan profunda era la convicción del Gobierno de Guatemala de que obraba con justicia, que hasta llegó á pedir al de México satisfacción por la supuesta violación de sus derechos. Enérgica fué la protesta que formulamos ante esa actitud de Guatemala, contundentes las pruebas, tomadas entre otras fuentes, de los mismos mapas guatemaltecos en que apoyamos la tesis de que el territorio en cuestión nos pertenecía aún antes del tratado y con toda evidencia después de él y urgente nuestra instancia para que fueran castigados los violadores de nuestro territorio é indemnizados los nacionales nuestros perjudicados. La opinión de uno y otro país se apasionó en el asunto, los sentimientos patrios se excitaron y llegó á temerse un conflicto armado entre ambos pueblos. Guatemala sugirió la idea de que se sometiese la cuestión á un arbitraje. Fué entonces cuando México declaró que no podía admitirlo tratándose de derechos incuestionables suyos y de ofensa á su soberanía. Las razones invocadas por

México acabaron por producir la convicción en Guatemala quien propuso bases de avenimiento, que modificadas en cierto sentido por el Ejecutivo, fueron aceptadas por ambas partes. El Gobierno Guatemalteco nombró entonces un ministro con el cual se firmó el arreglo de 1º de Abril de 95 que hace justicia á nuestros derechos y somete al arbitraje del Ministro de los Estados Unidos en México el único punto que podía ser resuelto dignamente en esa forma, la fijación del monto de las indemnizaciones que debe pagar Guatemala á los perjudicados. El árbitro nombrado tiene ya en su poder los datos necesarios para fundar su fallo, y prorrogados los plazos respectivos, la Comisión de Límites ha reanudado sus trabajos.

Es por todo extremo plausible que una dificultad tan seria, haya podido conducir á un arreglo pacífico y decoroso para ambas partes, y si á esta feliz solución contribuyó la evidencia de nuestros derechos, no cooperó menos la cordura y buen sentido del Gobierno Guatemalteco con quien nos ligan hoy las mejores relaciones.

Quedó igualmente ajustado entre ambos países, el convenio para la extradición de criminales aprobado por nuestra Cámara de Senadores y la Asamblea Nacional Legislativa de Guatemala.

No hay pues en estos momentos en nuestra frontera del Sur, como tampoco en la del Norte, cuestión alguna capaz de comprometer la armonía de nuestras relaciones exteriores y México disfruta del inestimable bien de vivir en paz completa y duradera y en perfecta armonía con las naciones que limitan su territorio.

El respeto á la Soberanía de las Naciones, la más completa abstención cuando de disensiones domésticas se ha tratado y la más estricta neutralidad cuando se han puesto en conflicto las unas con las otras, principios que han contribuído á informar la política exterior de México,

han tenido más frecuente aplicación en sus relaciones con Centro y Sud América á causa de los sacudimientos revolucionarios y las guerras internacionales de que desgraciadamente han sido teatro esos países durante el período que reseño.

En 1890 se efectuó un cambio político en el Salvador del que se resintieron sus relaciones con las repúblicas vecinas. Mi gobierno pidió desde luego garantías para los mexicanos allí residentes, garantías que le fueron otorgadas. Algunos de los gobiernos que tomaron parte en esa contienda interrogaron al Ejecutivo acerca de la actitud de México en aquel conflicto. Por los conductos debidos se contestó que se guardaría la más estricta neutralidad, deseando se respetase la independencia, autonomía ó integridad territorial de cada una de las Repúblicas de la América Central, condiciones bajo las cuales estaríamos dispuestos á interponer nuestros buenos oficios en favor de la paz. Restablecida ésta, se reconoció al Gobierno del Señor General Ezeta entablándose con él las más cordiales relaciones. De ellas resultó el ajuste de un tratado de comercio y otro de propiedad literaria, artística y científica. Ultimamente el Ejecutivo inició la creación de una Legación en el Salvador, hecho motivado por los testimonios de simpatía y buena amistad de aquella República. La iniciativa fué aceptada.

Hemos reanudado nuestras relaciones con Honduras y Nicaragua, interrumpidas, como las del Salvador, durante la revolución en aquellos países. Ultimamente se nos ha notificado que las Repúblicas de Honduras, Salvador y Nicaragua han convenido, para el ejercicio de su soberanía exterior, constituirse en una nueva nacionalidad que lleva el nombre de República Mayor de Centro América y á cuyo frente se encuentra una Dieta compuesta de un representante de cada una de las Repúblicas primitivas.

Inspirado en miras elevadas el Gobierno del Ecuador concibió el proyecto de reunir un Congreso Americano para discutir cuestiones interesantes á las Repúblicas del Nuevo Mundo y preguntó si aceptábamos que el Congreso se reuniera en esta Capital. Sentimientos de confraternidad y deberes de cortesía nos hicieron contestar que los delegados serían bien recibidos si era éste el lugar definitivamente elegido para la reunión del Congreso; pero añadiendo que para tomar parte en él nuestro Gobierno necesitaba conocer su programa detallado. En la invitación circulada á todas las Naciones de América se señaló la Ciudad de México como centro de reunión y en el programa se indicaba la Doctrina Monroe como uno de los puntos que debían tratarse, además de otros que pudieran interesar á las naciones convocadas. Circunstancias desfavorables, entre ellas, complicaciones de algunas importantes repúblicas americanas, nos hicieron prever la gran dificultad de reunirse el Congreso. Nombráronse, sin embargo, representantes mexicanos á instancias que se nos hicieron é instigados por nuestra posición delicada de país elegido para la reunión de los delegados.

El plazo angustioso fijado para la reunión dió lugar á que solo se congregaran en México los representantes del Ecuador, los Centro Americanos y los de México resolviendo disolverse, informar á sus gobiernos de lo ocurrido y excitar á los del Ecuador y México á procurar en lo futuro y cuando lo juzguen conveniente la reunión del Congreso proyectado. Los nobles esfuerzos del Ecuador no deben considerarse estériles pues los países invitados dieron en su mayoría contestaciones favorables al pensamiento y tal vez solo las circunstancias porque atravesaban los retrajeron de enviar sus delegados.

Derrocada en el Brasil la monarquía, el Gobierno dió testimonio de sus simpatías á la nueva República, así co-

mo á la Argentina; estableciendo una Legación especial para ambos países, recibíendose á poco el primer Ministro que envió el Brasil.

Durante una insurrección en Chile contra el Gobierno establecido, éste comunicó que un buque de guerra insurrecto "El Esmeralda," se dirigía á Acapulco. Dióse desde luego orden de que no se le permitiera proveerse de material de guerra, concediéndole tan sólo que embarcara carbón para que se hiciera á la mar. La Junta revolucionaria de Yquique, solicitó en esa vez se la reconociera como beligerante; el Gobierno Mexicano contestó que carecía de datos suficientes para resolver en el asunto. Posteriormente hemos reconocido al Gobierno constituido en aquella República.

Los trabajos administrativos más notables y recientes de la Secretaría de Relaciones, son: la expedición, en 3 de Junio del presente año, de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático y de su Reglamento que resuelven graves cuestiones que se han presentado en esta importante carrera; la formación del escalafón diplomático y consular y del personal de la Secretaría; la publicación del Boletín mensual de Relaciones Exteriores que da á luz cuanto en este particular puede interesar al público y servir de guía á nuestros agentes en el exterior y la de la primera "Guía Diplomática y Consular," tan completa como las publicaciones similares del Extranjero. Se ha iniciado además, una Ley sobre extradición, formada con todo esmero y aprovechando tanto nuestra experiencia como los progresos realizados en el particular por la legislación de otros países.

Por todo lo anterior se ve que México, á quien las circunstancias obligaron á un aislamiento casi completo y perjudicial, bien que temporalmente inevitable, ha conseguido en corto tiempo establecer, reanudar y consolidar relaciones de amistad con casi todos los pueblos cultos, ajustar

con ellos convenciones beneficiosas para el país, hacerse conocer y estimar y cimentar la paz con sus vecinos, luchando á veces con serias dificultades, y se ve asimismo que el Gobierno no ha omitido esfuerzo para hacerse estimable y respetable en el exterior como lo es ya. Comienzan á cosecharse, y más tarde serán ópimos, los frutos de una política exterior que basada en la lealtad y la justicia se preocupa del bien de los propios sin oponerse al de los extraños.

---

## GOBERNACIÓN.

El ensanche de las relaciones exteriores del país no ha distraído al Gobierno de su preocupación dominante de consolidar y conservar la paz en todo el territorio. Para conseguir este resultado altamente estimable por sí mismo y garantía de todos los demás bienes apetecibles, el Ejecutivo ha partido de un principio inatacable. La observación más superficial demuestra á través de la historia de México independiente que en repetidas ocasiones los trastornos de la paz pública reconocieron por origen cierto estado de antagonismo entre el Poder Federal y los de los Estados. El régimen federativo descansa todo en la armonía entre el poder central y los locales, en su colaboración al bien nacional y en el equilibrio de sus tendencias divergentes. Nuestra Constitución política había previsto esta imperiosa exigencia y había prescrito los medios de satisfacerla dando á la Federación atribuciones de orden general: el ejército, la marina, las vías generales de comunicación, los grandes trabajos públicos, los correos y telégrafos, los puertos, las relaciones con potencias extranjeras, etc., y dejando á los Estados completa soberanía

